



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2021-MDJM

Jesús María, 21 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 131-2021-MDJM-GATR-SGSC de la Subgerencia de Servicios al Contribuyente, el Memorándum N° 051-2021-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 183-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 455-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 6° de la Ordenanza N° 521-MDJM que regula el Programa de Beneficios al Vecino Puntual y Exclusivo de la Municipalidad Distrital de Jesús María, los vecinos puntuales y exclusivos, en función del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, accederán a sorteos de bienes y servicios diversos; siendo que mediante Decreto de Alcaldía se establecerán los premios y la reglamentación correspondiente para cada sorteo; con la finalidad de generar conciencia tributaria, así como promover y premiar el cumplimiento del pago de las obligaciones, cuyo efecto consolide las políticas de gestión tributaria y reduzca el índice de morosidad;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2021-MDJM, se aprobó la realización del Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2021 así como su Reglamento; no obstante, resulta conveniente modificar la fecha de realización del mismo a fin de seguir promoviendo el pago voluntario de los tributos municipales;

Con la recomendación de la Subgerencia de Servicios al Contribuyente; con los pronunciamientos técnico y legal favorables de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el acápite 5 del Reglamento del Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2021 aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2021-MDJM, cuyo texto, queda redactado de la siguiente manera:

"5.- PARTICIPANTES

Participarán del sorteo las personas naturales (incluye a sociedades conyugales) o sucesiones (a través de sus representantes) con condición de contribuyente activo, que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias hasta el 31 de mayo del ejercicio 2021 y que además hayan efectuado como mínimo el pago del primer trimestre del Impuesto Predial y/o un mes de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2021, dentro de las fechas de vencimientos establecidas para los referidos.

En el caso de los pensionistas y adultos mayores, comprendidos en el beneficio de la deducción de las 50 UIT de la base imponible, el pago de los derechos de emisión es considerado para todos sus efectos como el pago de un trimestre por concepto de Impuesto Predial."





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2021-MDJM

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el acápite 10 del Reglamento del Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2021, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2021-MDJM, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

"10.- DESARROLLO DEL SORTEO

Tres días previos al Sorteo se realizará la impresión de cupones participantes en el Sorteo, dicho acto se realizará en presencia notarial, quién dará fe de la impresión y de la introducción de todos los cupones participantes.

El Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2021 se realizará, en presencia notarial, el jueves 10 de junio del presente y se iniciará a las 07:00 p.m. mediante TRANSMISIÓN EN VIVO por nuestra página de Facebook, con el sorteo de los diez (10) premios sorpresa, show en vivo y el sorteo de los electrodomésticos, computadoras personales portátiles, bicicletas y el automóvil.

La extracción de los cupones ganadores, es al azar y lo ejecutará una persona elegida por la Comisión del Sorteo."

ARTICULO TERCERO: RATIFICAR los demás extremos del Reglamento del Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2021 aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2021-MDJM.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás que resulten competentes; a la Secretaría General, su publicación en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE